PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera; y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 22/16**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Basureros para la Honorable Cámara de Senadores"**, con CDP N° 56 de fecha 22 de junio de 2016, PAC N° 311890. El Sr. Julio Medina informa que, según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 03 de junio de 2016 a las 10:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
2. **COMERCIAL PALACIOS de Carlos Ramón Palacios Aponte**
3. **MOLMAN S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COMERCIAL PALACIOS	MOLMAN S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas.

Cuadro Comparativo de ofertas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Emporio Ferretería S.R.L. Prc. Unit. c/Iva	Comercial Palacios Prc. Unit. c/Iva	Molman S.A. Prc. Unit. c/Iva
1	47121702-003	Basurero de plástico de 240 litros como mínimo, con ruedas para fácil transporte y abertura con tapa plana a pedal. Capacidad: 240 litros como mínimo. Medidas: 100 cm. de altura, 50 cm. de largo y 60 cm. de ancho como mínimo. Fabricado en material plástico; polietileno de alta densidad (PEAD). Color a elección.	Unidad	10	1.177.800	988.000	767.200
2	47121702-003	Basurero de plástico de 1.000 litros como mínimo, con ruedas para fácil transporte, 2 de ellas con freno y abertura con tapa plana a pedal. Capacidad: 1.000 litros como mínimo. Medidas: 117 cm. de altura, 120 cm. de largo y 100 cm. de ancho como mínimo. Fabricado en material plástico; polietileno de alta densidad (PEAD). Color a elección.	Unidad	5	4.946.500	2.808.000	3.132.000
				Total General	**36.510.500**	**23.920.000**	**23.332.000**

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los precios ofertados en relación a los precios referenciales, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 1173/16 de la DNCP.

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Milcíades Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Refer.	20% Arriba	30% Abajo	Cant.	Emporio Ferretería S.R.L. Prc.Unit.c/Iva	Obs.	Comercial Palacios Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Molman S.A. Prc.Unit.c/Iva	Obs.
1	Basurero de Plástico de 240 litros	Unid.	925.778	1.110.934	648.045	10	1.177.800	Encima del rango	988.000	En rango	767.200	En rango
2	Basurero de Plástico de 1.100 litros.	Unid.	3.278.890	3.934.668	2.295.223	5	4.946.500	Encima del rango	2.808.000	En rango	3.132.000	En rango

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por los oferentes y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitada en el Anexo E, así como las muestras de los bienes ofertados, según lo requerido en el punto19 del Anexo B:

A las empresas EMPORIO FERRETERIA, COMERCIAL PALACIOS y MOLMAN S.A.;

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los informes y documentos correspondientes a ser solicitados a los oferentes.

El día 08 de agosto de 2016, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente al llamado **22/16 "Adquisición de Basureros para la Honorable Cámara de Senadores"**.

El Sr. Julio Medina informa que, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Comité de Evaluación relacionados a: Solicitud de Documentos formales (artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03) e Informe de la Capacidad Legal de los Oferentes (Resolución N° 849/2015 de la DNCP), se procedió a:

1.- Remitir nota en fecha 03 de agosto de 2016 solicitando la presentación de Documentos, con plazo hasta el día 04 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, a las empresas;

EMPORIO FERRETERIA, COMERCIAL PALACIOS y MOLMAN S.A.; requiriendo la presentación de:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

En fecha 04 de agosto de 2016, las empresas EMPORIO FERRETERIA, COMERCIAL PALACIOS y MOLMAN S.A., remiten el documento – Autorización del fabricante, representante o distribuidor. No remiten el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Miguel Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2.- Remitir nota en fecha 04 de agosto de 2016 a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 05 de agosto de 2016 se recibe el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLMAN S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1.- Presentación de Documentación de Carácter Formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
7	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

2.- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	MOLMAN S.A.
1	47121702-003	Basurero de plástico de 240 litros como mínimo, con ruedas para fácil transporte y abertura con tapa plana a pedal. Capacidad: 240 litros como mínimo. Medidas: 100 cm. de altura, 50 cm. de largo y 60 cm. de ancho como mínimo. Fabricado en material plástico; polietileno de alta densidad (PEAD). Color a elección.	Unidad	Toyplast	Brasil	Cumple
2	47121702-003	Basurero de plástico de 1.000 litros como mínimo, con ruedas para fácil transporte, 2 de ellas con freno y abertura con tapa plana a pedal. Capacidad: 1.000 litros como mínimo. Medidas: 117 cm. de altura, 120 cm. de largo y 100 cm. de ancho como mínimo. Fabricado en material plástico; polietileno de alta densidad (PEAD). Color a elección.	Unidad	SM	Chino	Cumple

3.- Análisis del Precio Ofertado:

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de la oferta de la firma MOLMAN S.A. en relación al precio referencial y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

4.- Capacidad legal del Oferente:

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal de los oferentes donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

Anhalía B. Brítez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Capo Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

MOLMAN S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Miryan Manzur de Molas	No registra datos	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	No registra datos	No registra datos

5.- Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B: utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/A (no aplica):

Ítem	Requerimientos del punto 20 del Anexo B	MOLMAN S.A.
1	**Capacidad legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis: Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
2	**Capacidad financiera:**	N/A
3	**Capacidad técnica:**	N/A
4	**Experiencia:**	N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs. 23.332.000 (guaraníes veintitrés millones trescientos treinta y dos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **once horas del día 08 de agosto de 2016.**----------

Anhalía B. Britez Aponte
Directora de Asesoría Jurídica D.A.F.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Soto Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs. 23.332.000 (guaraníes veintitrés millones trescientos treinta y dos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 22/16 a los 08 días del mes de agosto de 2016.----------

Máxima Autoridad de la Institución

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores